

RESOLUCIÓN CS N° 160/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 MAY 2005

Expedientes Nros. 10.881/03 y 10.089/04.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la licencia extraordinaria acordada al M.C. Francisco Pablo ORTEGA BAES, Jefe de Trabajos Prácticos de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 0075/04, solicita que este Cuerpo entienda sobre el pedido de licencia extraordinaria con goce de haberes del citado profesional, en carácter excepcional a la reglamentación vigente.

Que, de acuerdo al informe elaborado por la Dirección de Registro y Control de Personal, el profesor ORTEGA BAES hizo uso de los tres (3) años de licencia con goce de haberes previsto en el artículo 15, inc. a) de la Resolución N° 343/83 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad).

Que asimismo, mediante Resolución N° 0441/04, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales tiene por reintegrado a sus funciones al citado profesional, a partir del 11 de agosto de 2004.

Por ello, a los fines de dejar aclarada la situación de revista del M.C. Ortega Baes y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 43/05,

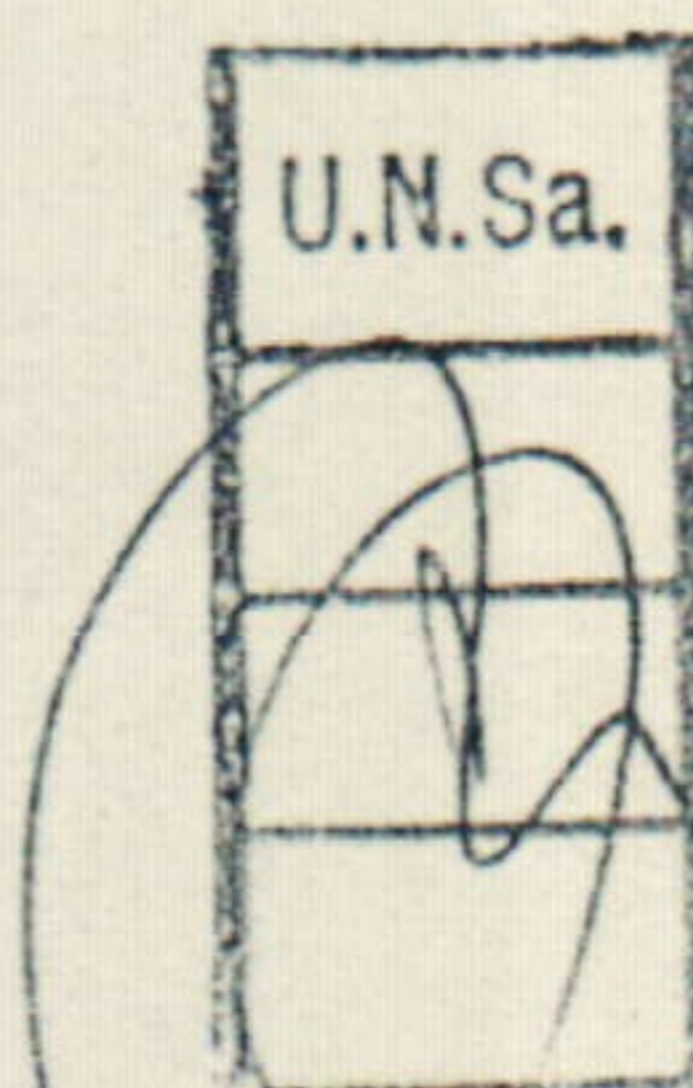
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Quinta Sesión Ordinaria del 28 de abril de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes al M.C. Francisco Pablo ORTEGA BAES, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Botánica General" de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 17 de junio y hasta el 10 de agosto de 2004, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que dicha licencia se concede en carácter de excepción a la Resolución N° 343/83 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección General de Personal, M.C. Ortega Baes, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA